



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
VICEDECANATO**



PROCESOS DE REINGRESOS, CAMBIOS DE UNIVERSIDAD, CAMBIOS DE CARRERA 2021 – 2022

Base Normativa

RCA.SO.01 N004-2020 Comisión Académica HCU

Of. No. UCE-DGA-2020-1733-O

FECHAS para recepción de solicitudes y requisitos: **Desde 23 de septiembre al 22 de octubre 2021**

HORARIO DE ATENCIÓN: lunes a viernes 08H00 – 16H00

CADA TRÁMITE TIENE QUE PRESENTAR OBLIGATORIO UN DERECHO DIFERENTE, este derecho usted debe solicitar en el departamento de Recaudaciones de la Facultad por correo institucional a mmquimbiulco@uce.edu.ec

PARA PODER SOLICITAR EL RÉCORD ESTUDIANTIL ACTUALIZADO envíe los siguientes datos en ese pedido:

- Presentar una solicitud dirigida al señor Director de Carrera

ECONOMIA	Econ. Robertho Rosero E.
FINANZAS	Econ. Roberto Rivadeneira J.
ESTADISTICA	Ing. Patricio Pérez R.

OBLIGATORIO, su solicitud debe contener la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DE CÉDULA DE IDENTIDAD

Mail PERSONAL o INSTITUCIONAL (de preferencia)

DE TELÉFONOS DE CONTACTO

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Esta solicitud es con la finalidad de obtener RECORD ESTUDIANTIL ACTUALIZADO y LEGALIZADO, por lo cual debe cancelar un derecho de tramite (el Dpto. de Recaudaciones de la Facultad emitirá documento para ser cancelado en Servipagos), luego de la verificación de ese pago Recaudaciones comunica que se prosiga con **la emisión del récord estudiantil**.

Las solicitudes deben ser enviadas a: CARRERA DE ECONOMÍA y ESTADÍSTICA apellidos de la A a la L kgmanguay@uce.edu.ec

CARRERA DE ECONOMÍA y ESTADÍSTICA apellidos de la M a la Z amsanchez@uce.edu.ec

CARRERA DE FINANZAS todos los apellidos mazambranor@uce.edu.ec

1.- REINGRESOS

- Adjuntando el récord estudiantil, debe presentar una nueva solicitud dirigida al Director de Carrera en la cual menciona su voluntad de REINGRESO (también debe adjuntar otro derecho de tramite), con la confirmación del pago se procede con el análisis del récord estudiantil para determinar a qué nivel reingresa (se aplicará la normativa vigente para reingresos).

2.- CAMBIOS DE UNIVERSIDAD

ANTES DE REALIZAR ESTE TIPO DE TRAMITE, FAVOR REVISAR NORMATIVA SOBRE HOMOLOGACIONES

PUNTAJES DE CORTE POR CARRERA	ECONOMIA	784
	FINANZAS	822
	ESTADISTICA	760

- Presentar una solicitud dirigida al señor Director de Carrera

ECONOMIA	Econ. Robertho Rosero E.
FINANZAS	Econ. Roberto Rivadeneira J.
ESTADISTICA	Ing. Patricio Pérez R.
- Esta solicitud es con la finalidad de obtener el derecho de tramite (el Dpto. de Recaudaciones de la Facultad emitirá documento para ser cancelado en Servipagos), luego de la verificación de ese pago Recaudaciones comunica a Coordinación Académica FCE UCE que se prosiga con el análisis de los documentos y su legalidad.

OBLIGATORIO, su solicitud debe contener la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DE CÉDULA DE IDENTIDAD

Mail PERSONAL o INSTITUCIONAL

DE TELÉFONOS DE CONTACTO

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

- Adjuntando cada uno de los requisitos, debe presentar en la solicitud su voluntad de CAMBIO DE UNIVERSIDAD.

REQUISITOS

- Cumplir con la nota de cohorte (imprimir el puntaje obtenido en las pruebas de la SENESCYT, formato pdf)
- Tener aprobado el 100% de dos semestres
- Certificado de materias aprobadas en pdf
- Certificado de NO HABER AGOTADO TERCERA MATRICULA formato pdf
- Certificado de NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL pdf
- Copia certificada de sílabos en pdf
- Malla curricular en pdf
- Copia de cédula y papeleta de votación pdf

b) Cambio de IES pública: Un estudiante podrá cambiarse entre IES públicas, sea a la misma carrera o a una distinta, en el mismo tipo de formación de tercer nivel, una vez que haya cursado al menos dos (2) periodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, **de las cuales al menos dos (2) puedan ser homologadas**. Para efectos de gratuidad se podrá realizar el cambio por una sola vez.

c) Cambio de IES particular a IES pública: Un estudiante podrá cambiarse de una IES particular a una IES pública, siempre que el estudiante haya cursado al menos dos (2) periodos académicos; sea sometido al proceso de asignación de cupos; y, obtenga el puntaje de cohorte de la carrera receptora en el periodo académico correspondiente en el cual solicita su movilidad. **UCE-DGA-2021-0769-O de 01 de abril 2021.**

3.- CAMBIOS DE FACULTAD/CARRERA

ANTES DE REALIZAR ESTE TIPO DE TRAMITE, FAVOR REVISAR NORMATIVA SOBRE HOMOLOGACIONES

PUNTAJES DE CORTE POR CARRERA ECONOMIA 784
FINANZAS 822
ESTADISTICA 760

- Presentar una solicitud dirigida al señor Director de Carrera ECONOMIA Econ. Robertho Rosero E.
FINANZAS Econ. Roberto Rivadeneira J.
ESTADISTICA Ing. Patricio Pérez R.

OBLIGATORIO, su solicitud debe contener la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DE CÉDULA DE IDENTIDAD

Mail PERSONAL o INSTITUCIONAL

DE TELÉFONO DE CONTACTO

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Esta solicitud es con la finalidad de obtener el derecho de tramite (el Dpto de Recaudaciones de la Facultad emitirá boucher para ser cancelado en Servipagos), luego de la verificación de ese pago Recaudaciones comunica a Coordinación Académica FCE UCE que se prosiga con el análisis de los documentos y su legalidad.

- Adjuntando cada uno de los requisitos, debe presentar en la solicitud su voluntad de CAMBIO DE FACULTAD ó CARRERA.

REQUISITOS

- Cumplir con la nota de cohorte (imprimir el puntaje obtenido en las pruebas de la SENESCYT, formato pdf)
- Tener aprobado más del 50% de las materias de primer semestre
- Certificado de materias aprobadas en pdf
- Certificado de NO HABER AGOTADO TERCERA MATRICULA formato pdf
- Certificado de NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL pdf
- Copia certificada de sílabos en pdf
- Malla curricular en pdf
- Copia de cédula y papeleta de votación pdf

a) Cambio de carrera dentro de una misma IES pública: procede cuando se ha cursado al menos un periodo académico ordinario y aprobado más del cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios, **de las cuales al menos una pueda ser homologada** en la carrera receptora, en el mismo tipo de formación de tercer nivel. Para efectos de gratuidad se podrá realizar el cambio por una sola vez. Si el estudiante se retira antes de aprobar el primer periodo académico establecido en la carrera, deberá iniciar el proceso de admisión establecido en el sistema de educación superior. Esta regla no aplica para el caso de reingresos. UCE-DGA-2021-0769-O de 01 de abril 2021

CONSIDERAR:

- TODO TRAMITE DEBE REALIZARLO AL CORREO MENCIONADO AL INICIO DE ESTE DOCUMENTO DE ACUERDO A LA CARRERA
- LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ESCANEADA A COLOR Y ENVIADA EN FORMATO PDF COMPRIMIDA EN UNA SOLA CARPETA CON NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE
- TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ SUJETA A VERIFICACIÓN, EN EL CASO DE FRAUDE SE APLICARÁ LA SANCIÓN QUE DETERMINA EL ESTATUTO UNIVERSITARIO VIGENTE, Art. 114.3 FALTAS GRAVES
- NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O ADICIONAL POSTERIOR A LA FECHA DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES (Coordinación Académica FCE UCE)

Email: CARRERA DE ECONOMÍA Econ. Patricio Cangui V. rpcangui@uce.edu.ec
CARRERA DE FINANZAS Econ. Ricardo Alvaro A. gralvaro@uce.edu.ec
CARRERA DE ESTADÍSTICA Econ. Ricardo Alvaro A. gralvaro@uce.edu.ec

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 64.- Procedimientos de homologación de asignaturas, cursos, o sus equivalentes. - Los procedimientos de homologación para la transferencia o validación de las horas de asignaturas, cursos, o sus equivalentes, de un nivel a otro o de una carrera o programa académico a otro, son los siguientes:

1. Análisis comparativo de contenidos. - Consiste en la transferencia de las horas de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados en una institución de educación superior, a través del análisis de correspondencia del micro currículo; la referida correspondencia deberá ser de al menos el 80% del contenido, profundidad y carga horaria de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes de la carrera o programa receptor. Las IES pueden hacer uso de otros procesos de verificación si lo consideran conveniente.

Una vez realizada la homologación, se consignará en el sistema de calificaciones de la institución que realiza la misma, el número de horas y la calificación con la que se aprobó la asignatura, curso o su equivalente homologado. Esta forma de homologación sólo podrá realizarse hasta cinco años después de la aprobación de la asignatura, curso o su equivalente.